



Bogotá D.C., viernes 04 de noviembre de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

Redes sociales

Twitter: @amigosparquedelaflor

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120129032 del 2 de noviembre de 2022 SDQS 3965522022 - Intervención acceso al Parque La Florida.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

SOLICITUD

Fecha: 31 de octubre de 2022

Usuario: amigosparquedelaflor

@amigosparquedel

Mensaje: @Asprillalibardo @javier_suarez @idubogota @UMVbogota @Engativalcaldia @Ingenieros_EJC @IDTBogota Buenos días. Será posible que mejoren este acceso al parque regional La Florida Ildr?? Es responsabilidad de @GAB_Bogota nada tiene que ver Cota, ext. 1km. Gracias

Mensaje 2: @ClaudiaLopez @idubogota @IDRD @blancaduranh @UMVbogota @Asprillalibardo Que forma de recibir al turista es ésta??Parque regional La Florida Ildr.

Mensaje 3: @idubogota @UMVbogota @VeeduríaBogota @ClaudiaLopez @petrogustavo @IDRD @Ingenieros_EJC Que vergüenza, el parque regional La Florida Ildr, creado por los militares, inaugurado por Carlos Lleras Restrepo y Virgilio Barco Vargas en 1969 y en estas condiciones??

Mensaje 4: @IDRD @idubogota @UMVbogota @IDTBogota @ClaudiaLopez@blancaduranh Vergüenza distrital!! Vía de ingreso al parque regional La Florida Ildr..??



De acuerdo con la información recopilada por la Entidad y con base en el registro fotográfico suministrado en su comunicación, la UERMV revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) los tramos relacionados en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando que, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud es de uso vehicular, que se encuentra con superficie en material afirmado y requiere ser intervenido mediante actividades de construcción.

La misionalidad y los programas actuales de la UAERMV están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial construida de la ciudad y no a la construcción de vías, por lo que como se ha informado en ocasiones anteriores, lamentablemente no es posible para la Entidad intervenir los tramos señalados, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

*“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural **construidas** y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.*

Adicionalmente, la UAERMV, conforme las competencias establecidas, ha realizado el acompañamiento pertinente a la problemática del sector y de la misma manera ha asistido a las reuniones a las cuales se le ha invitado, tal como la realizada el pasado 05 de diciembre de 2019, donde la UAERMV manifestó la “(...) *posible participación mediante el suministro de material fresado estabilizado (...)*” (sic).

Teniendo en cuenta que, como se mencionó, dentro de la misionalidad de la UAERMV, no se encuentra la construcción de vías, por lo que con el fin de brindar la mayor colaboración posible dentro de las competencias establecidas, la Entidad evaluó la posibilidad de suministrar a la Alcaldías Locales el material proveniente del reciclaje de las capas asfálticas de las diferentes vías de la ciudad, que en cumplimiento de su actividades han sido rehabilitadas y/o se les ha realizado mantenimiento periódico.

Lo anterior, con el propósito de que cada Alcaldía, previa caracterización y estabilización del fresado lo incluyan dentro los procesos constructivos y/o de mejoramiento y/o rehabilitación de tramos viales locales; así las cosas, con base en los compromisos establecidos anteriormente, es necesario dirigirse a la Alcaldía Local de Engativá, para que, respecto a la intervención de los tramos solicitados, los incluyan dentro de su programación de obras y tramiten ante la UAERMV, la solicitud del material fresado.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.



Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20221120129032)

Documento 20221200104851 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 08-11-2022 15:21:30
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 7a925c06504bef3e3757ac0e9960de81b1bd8bcd50f89ea112e9ebbaffb8b758 Codigo de Verificación CV: b71e0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		